Ayuntamiento de la
Villa de Firgas

FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA, (GESPLAN), PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS". EXPEDIENTE Nº 57/2024.

En Firgas, en la fecha que consta al margen.

De una parte, D. Vicente Alexis Henríquez Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Firgas, con D.N.I. nº 43.759.600-F, con domicilio en la Plaza de San Roque, nº 1, según nombramiento efectuado por Acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 y asistido del Secretario General de la Corporación D. José Daniel Pérez Pérez, que da fe del acto.

De otra parte, D. Miguel Ángel Pérez Hernández con D.N.I. n.º 43.377.171 E, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA, (GESPLAN), con C.I.F. n.º A38279972.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente documento de formalización de encargo para la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS"**, cuyo objeto consiste en la mejora integral de los parques y jardines del municipio de Firgas; todo ello de conformidad con los antecedentes y cláusulas recogidas en este documento y con las características descritas en la memoria valorada técnica y económica, obrantes en el expediente de contratación (G.- 57/2024).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 7 de marzo de 2022, por el que se declaraba a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental s.a. (GESPLAN), medio propio del Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

SEGUNDO.- Visto el informe de necesidad del Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Cabrera Caraballo, de fecha 29 de enero de 2024, en el que se expone la necesidad de la realización de labores de riego, mantenimiento de arbolado, plantaciones, poda y sanidad vegetal en el municipio de Firgas.

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36

TERCERO.- Vista la memoria valorada emitida por el Arquitecto Municipal D. Francisco Javier Cabrera Caraballo, con el visto bueno de la Concejalía de Vías y Obras, de fecha 12 de febrero de 2024, así como la memoria técnica y económica remitida por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental s.a. (GESPLAN) con fecha 22 de julio de 2024, relativa al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS"**, por importe de 193.000,00 €. Visto el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 31 de julio de 2024 justificando la no disponibilidad de los medios técnicos propios suficiente para el mantenimiento de los mismos.

CUARTO.- Vista la la retención Nº 220240000218, de fecha 14 de febrero de 2024, por importe de 193.000,00 euros, emitida por la Intervención Municipal.

QUINTO.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de agosto de 2024, de aprobación del encargo como medio propio personificado a la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA" (GESPLAN) y las tarifas del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS"** por importe de 193.000,00 euros por un plazo de 12 meses, a contar desde el acta de inicio con cargo al presupuesto 2024.

Y conviniendo a ambas partes el presente encargo, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. D. Miguel Ángel Pérez Hernández con D.N.I. n.º 43.377.171 E, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la mercantil GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA, (GESPLAN), con C.I.F. n.º A38279972, medio propio personificado de este Ayuntamiento, se compromete a llevar a cabo el encargo de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS"**, cuyo objeto consiste en la mejora integral de los parques y jardines del municipio de Firgas; todo ello de conformidad con las condiciones recogidas en este documento y con las características descritas en la memoria valorada emitida por la Concejalía de Vías y Obras, Parques y Jardines y en la memoria técnica y económica emitida por la empresa, obrantes en el expediente (G.- 57/2024) y que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36

SEGUNDA.- La tarifa de aplicación del encargo que se atribuye en este acto a percibir por la mercantil **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA, (GESPLAN)** por el encargo de gestión, se corresponden con los gastos efectivamente necesarios para la ejecución. La tarifa, incluidos todos los impuestos y gastos que el medio personificado debe soportar y realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cuantía de **193.000,00 € (exento IGIC).**

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de **12 meses**, a contar desde la firma del acta de inicio del servicio.

CUARTA.- La liquidación de los servicios prestados relativos a los recursos humanos así como los gastos inherentes al material dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURAS ELECTRÓNICAS mensuales (presentadas vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento RC) por cada trabajo y actuación ejecutado, realizándose el desglose perteneciente a las mismas de forma independiente, presentándose en la manera legal oportuna, acompañando así todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.).

QUINTA.- Será responsable del seguimiento de la ejecución del presente encargo al arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez.

SEXTA.- Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Para la debida constancia se firma este documento electrónicamente en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo. Vicente Alexis Henríquez Hernández.
Fima electrónica.

En representación de GESPLÁN
D. Miguel Ángel Pérez Hernández
Firma electrónica.

El SECRETARIO GENERAL
Fdo.: José Daniel Pérez Pérez.

43377171E MIGUEL ANGEL PEREZ (R: A38279972)
Firmado digitalmente por 43377171E MIGUEL ANGEL PEREZ (R: A38279972)
Fecha: 2024.09.02 09:07:33 +01'00'

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 36

Expdte. Administrativo: 57/2024
Procedimiento: Genérico – Medio Propio GESPLAN
Asunto: Memoria Valorada

MEMORIA VALORADA

Acuerdo de Encargo a Medio Propio - (GESPLAN), para el Mantenimiento de Parques y Jardines del Municipio de la Villa de Firgas. Aprobación de tarifas de encargo.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA: SOLICITANTE

Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Firgas - Concejalía de Parques y Jardines
Responsable de la Concejalía: Domingo Javier Perdomo Rodríguez
Número de contacto: 618454246

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA MEMORIA

Denominación: Encargo a Medio Propio para el Mantenimiento de Parques y Jardines del Municipio de la Villa de Firgas y Aprobación de Tarifas de Encargo.
Duración prevista: 12 meses
Localización geográfica: Villa de Firgas
Importe total del gasto: Asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS. (193.000,00)**

3.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

Este documento tiene por objeto valorar y describir brevemente los medios, tanto humanos como materiales, a utilizar para el desarrollo de las actuaciones para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines del Municipio de Firgas.

4.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de la Villa de Firgas cuenta con los Parques y Jardines que se relacionan en el listado, que actualmente se encuentran en mal estado de vegetación por falta de mantenimiento y podas de los mismos, debido a la falta de personal que se encuentran actualmente de baja laboral.

Asimismo, en la parte baja de la plaza de San Roque existen unos aseos públicos que dan servicio a dicho parque público que ha de contar con la correspondiente limpieza diaria.

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36

	Parques y jardines	Superficie (m2)
1	Plaza de San Roque y Parque Infantil	700
2	Rotonda de la Fuente	36
3	Aparcamiento delante del mercadillo (4 maceteros)	4
4	árboles y parterres a la entrada del pueblo. Centro de Salud	172
5	Molino (1 macetero)	1
6	Parque Pedro Alemán	600
7	Jardines en Elvira del Castillo	100
8	Jardines en Elvira del Castillo	69
9	Parterres de las cascadas	110
10	Paseo de Canarias (14 maceteros)	14
11	C/ Jose Santos (7 árboles)	170
12	Mirador de la Capellanía. Parterre y 15 maceteros	200
13	C/ Ramón Benítez (2 árboles)	20
14	Parterres y palmeras C/ Leopoldo Matos	110
15	Jardines al principio Avenida Constitución y 1 palmera	350
16	Plazoleta en Barranquera Honda	35
17	Jardines en la Casa Verde	362
18	Zonas varios del colegio viejo	360
19	Parque Municipal de Firgas	3.360
20	15 palmeras C/ Fran Juan De Ortega y 1 palmera C/Juan Quintana	170
21	12 árboles C/ La Berrera	120
22	Jardín del Colegio nuevo, al lado del Parque	520
23	Jardines viviendas Lomo El Pino	431
24	Jardines viviendas Lomo El Pino	71
25	Jardines lateral carretera en viviendas Lomo El Pino	610
26	Parque de Lomo El Pino	141
27	Jardines entorno de la piscina	535
28	Velatorio	269
29	Jardines paseo del instituto	1.010
30	Jardines en paseo de acceso al instituto	314
31	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	367
32	Parterres Viviendas Sociales	132
33	Parterres Viviendas Sociales	35
34	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	131
35	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	560
36	Plaza de Buen Lugar	186
37	Jardines casas baratas de Buen Lugar	323
38	Palmera y Jardines en el Centro Buen Lugar	113
39	Mirador de Azuaje	100
40	Urbanización de Itara	306
41	25 palmeras en el aparcamiento y 2 dentro campo de fútbol	140
42	Plaza AAVV Casablanca	20
43	Parque al lado de AAVV	235
44	Plaza del Pilar	20

	Parques y jardines	Superficie (m2)

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 36

45	Jardines C/ Domingo González Medina	100
46	Palmeras C/ Párroco Juan Brito (7)	140
47	Camino Los Dolores (Anita Conrad) 30 palmeras	600
48	Plaza de Cambalud	293
49	Dragos	30
50	Aparcamientos centro de Salud	50
51	Plaza de Rosales Bajos	80
52	Palmera y Jardín en el Hoyillo	50
53	Plaza de Rosales 13 arboles	30
54	Palmeras debajo de la plaza (4)	40
55	Palmeras C/ Rosales (3)	30
56	Plaza de Padilla	50
57	Parterre y Palmera al lado del colegio	100
58	2 Palmeras en el Lomo Tomás de León	30
59	Parterre en La Caldera	142
60	Palmeras en Padilla (10)	100
61	Rotonda de La Cruz	1.200
62	Urbanización La Cruz y recta (78 árboles)	400
63	AAVV La Cruz y anexos	80
64	Rotonda pequeña La Cruz	25
65	C/ Magay (28 árboles)	30
66	Parterre C/ Magay	100
67	Parterres en La Fonda de la Montaña de Firgas	700
68	Mirador de Las Pellas (3 maceteros y 1 árbol)	40
69	Palmera en el Toscón	20
70	Jardines casa Casablanca	94
71	Jardines del Catumenio	254
	TOTAL PARQUES Y JARDINES	**18.272 m2**

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Al carecer actualmente la Concejalía de Parques y Jardines sin recurso de personal, se considera necesario, efectivo, eficiente y sostenible, la fórmula del encargo a Medios Propios para poder llevar a cabo el mantenimiento de los Parques y Jardines del municipio de la Villa de Firgas. Y así mismo, en la parte baja de la plaza de San Roque, existen unos aseos públicos que dan servicio a dicho parque púbico que ha de contar con la correspondiente limpieza diaria.

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2022 aprobó el expediente 2403/2019, Conformidad expresa a la declaración de la empresa pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 36

El capital social de GESPLAN es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del Ayuntamiento de la Villa de Firgas". Este Acuerdo Social ha sido elevado a público mediante Escritura autorizada el 23 de junio de 2022 por el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 1366 de su protocolo.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN le permite la realización de los siguientes trabajos relacionados con el medio ambiente:

- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

El artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

GESPLAN tiene la calificación jurídica de Medio Propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 36

6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las actuaciones se llevarán a cabo en los lugares señalados:

	Parques y jardines	Superficie (m2)
1	Plaza de San Roque y Parque Infantil	700
2	Rotonda de la Fuente	36
3	Aparcamiento delante del mercadillo (4 maceteros)	4
4	árboles y parterres a la entrada del pueblo. Centro de Salud	172
5	Molino (1 macetero)	1
6	Parque Pedro Alemán	600
7	Jardines en Elvira del Castillo	100
8	Jardines en Elvira del Castillo	69
9	Parterres de las cascadas	110
10	Paseo de Canarias (14 maceteros)	14
11	C/ Jose Santos (7 árboles)	170
12	Mirador de la Capellanía. Parterre y 15 maceteros	200
13	C/ Ramón Benítez (2 árboles)	20
14	Parterres y palmeras C/ Leopoldo Matos	110
15	Jardines al principio Avenida Constitución y 1 palmera	350
16	Plazoleta en Barranquera Honda	35
17	Jardines en la Casa Verde	362
18	Zonas varios del colegio viejo	360
19	Parque Municipal de Firgas	3.360
20	15 palmeras C/ Fran Juan De Ortega y 1 palmera C/Juan Quintana	170
21	12 árboles C/ La Berrera	120
22	Jardín del Colegio nuevo, al lado del Parque	520
23	Jardines viviendas Lomo El Pino	431
24	Jardines viviendas Lomo El Pino	71
25	Jardines lateral carretera en viviendas Lomo El Pino	610
26	Parque de Lomo El Pino	141
27	Jardines entorno de la piscina	535
28	Velatorio	269
29	Jardines paseo del instituto	1.010
30	Jardines en paseo de acceso al instituto	314
31	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	367
32	Parterres Viviendas Sociales	132
33	Parterres Viviendas Sociales	35
34	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	131
35	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	560
36	Plaza de Buen Lugar	186
37	Jardines casas baratas de Buen Lugar	323
38	Palmera y Jardines en el Centro Buen Lugar	113
39	Mirador de Azuaje	100

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 36

40	Urbanización de Itara	306
41	25 palmeras en el aparcamiento y 2 dentro campo de fútbol	140
42	Plaza AAVV Casablanca	20
43	Parque al lado de AAVV	235
44	Plaza del Pilar	20
45	Jardines C/ Domingo González Medina	100
46	Palmeras C/ Párroco Juan Brito (7)	140
47	Camino Los Dolores (Anita Conrad) 30 palmeras	600
48	Plaza de Cambalud	293
49	Dragos	30
50	Aparcamientos centro de Salud	50
51	Plaza de Rosales Bajos	80
52	Palmera y Jardín en el Hoyillo	50
53	Plaza de Rosales 13 arboles	30
54	Palmeras debajo de la plaza (4)	40
55	Palmeras C/ Rosales (3)	30
56	Plaza de Padilla	50
57	Parterre y Palmera al lado del colegio	100
58	2 Palmeras en el Lomo Tomás de León	30
59	Parterre en La Caldera	142
60	Palmeras en Padilla (10)	100
61	Rotonda de La Cruz	1.200
62	Urbanización La Cruz y recta (78 árboles)	400
63	AAVV La Cruz y anexos	80
64	Rotonda pequeña La Cruz	25
65	C/ Magay (28 árboles)	30
66	Parterre C/ Magay	100
67	Parterres en La Fonda de la Montaña de Firgas	700
68	Mirador de Las Pellas (3 maceteros y 1 árbol)	40
69	Palmera en el Toscón	20
70	Jardines casa Casablanca	94
71	Jardines del Catecumenio	254
	TOTAL PARQUES Y JARDINES	**18.272 m²**

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 36

7.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

Las distintas actuaciones que se plantean, tienen como objeto la mejora integral de los parques y jardines del municipio de la Villa de Firgas, mediante las siguientes actuaciones:

- **Trabajos de jardinería**:
  Se llevarán a cabo de lunes a viernes, en todas las zonas ajardinadas, tareas de mantenimiento de arbolado, arbustos, plantas, setos ornamentales, césped y cubiertas vegetales. Las tareas incluyen podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora, tratamientos de sanidad vegetal, corta de césped, reposición de marras, nuevas plantaciones y riegos. Los restos vegetales procedentes de podas serán trasladados en camión a vertedero o gestor autorizado.

8.- PROPUESTA ECONÓMICA

La valoración económica se ha calculado en base a las tarifas vigentes de GESPLAN, aprobadas mediante Orden nº 181, de 7 de junio de 2022, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto asciende a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS. (193.000,00)**

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 36

CONCEPTO	IMPORTE
CAPÍTULO 1: PERSONAL	130.215,46
CAPÍTULO 2: MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y COMBUTIBLE	9.606,51
CAPÍTULO 3: VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD	2.008,51
CAPÍTULO 4: OTROS	30.000,00
TOTAL COSTE DIRECTO	**171.830.48**
COSTES INDIRECTOS (4% s/C.D.)	6.873.22
GASTOS GENERALES (8% s/suma anterior)	14.296.30
TOTAL PRESUPUESTO s/I.G.I.C.	193.000.00
I.G.I.C. (0%)	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	**193.000,00**

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1: PERSONAL					
MO.002	h	Técnico Medio (coordinador)	372,50	36,13	13.458,43
MO.003	h	Diplomado o asimilado / T.A.P. / Encargado	447,00	24,79	11.081,13
MO.008	h	Capataz	1.490,00	18,70	27.863,00
MO.009	h	Operario especializado	2.980,00	17,16	51.136,80
MO.010	h	Operario	1.490,00	15,89	23.676,10
Sin código	P.A.	Partida alzada a justificar para contratación de personal para servicio de podas en altura	1,00	3.000,00	3.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 1	**130.215,46**
CAPÍTULO 2: MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra	175,00	2,88	504,00
MQ.0130	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra	300,00	3,91	1.173,00
MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroen Berlingo o similar. Sin conductor	280,00	23,22	6.501,60
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para combustible de vehículos y maquinaria	1,00	1.427,91	1.427,91
				TOTAL CAPÍTULO 2	**9.606,51**
CAPÍTULO 3: VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
Auxiliar	Ud	Equipos de Protección Individual, uniformes de trabajo y vigilancia de la salud según presupuesto auxiliar	1,00	2.008,51	2.008,51
				TOTAL CAPÍTULO 3	**2.008,51**
CAPÍTULO 4: OTROS					
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para transportes de restos vegetales a vertedero, tasas e impuestos de residuos	1,00	5.000,00	5.000,00
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para suministro de plantas y sustratos	1,00	15.000,00	15.000,00
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares, u otros servicios no incluidos en los conceptos anteriores	1,00	10.000,00	10.000,00
				TOTAL CAPÍTULO 4	**30.000,00**
				TOTAL COSTE DIRECTO	**171.830,48**

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36

La partida auxiliar destinada a Seguridad y Salud es la siguiente:

PRECIO AUXILIAR UD. VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
MT.0080	Ud	Casco de obra.	4,00	4,25	17,00
MT.0090	Ud	Casco para motoserrista completo.	2,00	51,15	102,30
MT.0120	Ud	Botas forestales reforzadas.	4,00	36,05	144,20
MT.0140	Ud	Botas de Motoserrista.	2,00	77,36	154,72
MT.0160	Ud	Gafas de protección.	8,00	4,17	33,36
MT.0230	par	Guantes Actuación Ambiental.	48,00	5,30	254,40
MT.0250	par	Guantes para motoserrista.	4,00	28,84	115,36
MT.0330	Ud	Mascarilla autofiltrante.	48,00	1,23	59,04
MT.0350	Ud	Protector auditivo orejera	3,00	7,65	22,95
MT.0360	Ud	Manguito anticorte.	2,00	22,04	44,08
MT.0362	Ud	Canilleras anticorte.	2,00	27,04	54,08
MT.0380	Ud	Peto anticorte desbrozadora.	2,00	67,01	134,02
MT.0500	Ud	Chaqueta polar cortaviento serigrafiada	4,00	16,15	64,60
MT.0520	Ud	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	8,00	9,03	72,24
MT.0472	Ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías.	20,00	8,08	161,60
MT.0570	Ud	Pantalón sin serigrafía.	8,00	19,94	159,52
MT.0490	ud	Reconocimiento médico, analítica de riesgos art. 37.3 b),c),g	4,00	43,87	175,48
MT.0620	ud	Formación específica Seguridad y Salud	4,00	15,25	61,00
MT.0630	ud	Botiquín portátil de obra.	1,00	47,04	47,04
MT.0640	ud	Reposición material sanitario.	2,00	28,20	56,40
MT.0645	ud	Material sanitario específico.	1,00	37,20	37,20
MT.0650	ud	Extintor de polvo 3 kg EFIC. 13A 55B	1,00	37,92	37,92
				Total presupuesto auxiliar =	2.008,51

El importe de este Encargo asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS. (193.000,00)**

Estos importes han sido calculados en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles que se necesitan, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin modificar el presupuesto máximo dispuesto

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 36

en el presente documento.

La modificación del alcance de los trabajos descritos en la presente oferta será objeto de modificación de los honorarios presentados, debiendo ser actualizados según los nuevos requerimientos.

Las tarifas vigentes de aplicación son las tarifas de GESPLAN, aprobadas el 11 de octubre de 2021 mediante Orden n° 307/2021 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de; gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

La TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO
que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: es de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS. (193.000,00)**

En la Villa de Firgas, a fecha de firma electrónica.

ARQUITECTO MUNICIPAL

F. Javier Cabrera Caraballo

Vº Bº CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES

D. Javier Perdomo Rodríguez

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 36

D. V. Alexis Henríquez Hernández
Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Cód. Validación: HWPYSQD2LS536HLXY5YKDSS5Q
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 36

gesplan

Gobierno de Canarias

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS

Propuesta técnica y económica

Julio 2024

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 36

LRQA CERTIFIED
ISO 9001 · ISO 14001
ISO 45001

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA 3
4. CONDICIONES DEL SERVICIO 6
5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 7
6. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA 10
7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS OFERTADOS 10
   - *7.1. PERSONAL* 10
   - 7.2. CRITERIOS Y SELECCIÓN DE PERSONAL 13
   - *7.3. SUSTITUCIONES* 14
   - *7.4. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN* 14
   - *7.5. FORMACIÓN* 14
   - *7.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD* 15
   - *7.7. CALIDAD AMBIENTAL* 16
   - *7.8. VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE* 16
   - *7.9. VESTUARIO Y EPI´S* 17
   - *7.10. HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES* 17
8. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
9. PROPUESTA ECONÓMICA 17
10. FACTURACIÓN DEL SERVICIO 22

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36

1. OBJETO

Con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y garantizar la seguridad en estas zonas públicas, la Concejalía pretende llevar a cabo trabajos periódicos para el mantenimiento de los parques y jardines para las anualidades 2024 y 2025, para lo cual se redacta la presente propuesta.

Este documento tiene por objeto la descripción y valoración de todos los medios, tanto humanos como materiales, que se proponen para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS.

2. ANTECEDENTES

El municipio de Firgas, situado en el norte de la isla de Gran Canaria, tiene una extensión de 15,77 Km2 y una población de unos 7.500 habitantes. Se trata de un municipio sin salida al mar, situándose su punto más alto a 967 m en el Pico de Osorio y su altitud mínima a 41 m en el barranco de Quintanilla, en el límite con el municipio de Arucas. Este municipio cuenta con numerosos parques y zonas ajardinadas, que suman una superficie aproximada de 20.000 m2. Además, cuenta con un total de 2.180 m2 de parques infantiles.

Es competencia de la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Firgas el mantenimiento de estas zonas públicas, garantizando además la seguridad en las mismas. Esta Concejalía tiene entre sus competencias el mantenimiento de parques infantiles, parques biosaludables, jardines municipales, fuentes públicas y mobiliario urbano.

Con fecha 9 de enero de 2023 se formaliza el encargo a medio propio a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN), para la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE FIRGAS”. EXPEDIENTE Nº 1966/2022. Dichos trabajos finalizan el 31 de mayo de 2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Es objetivo de la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Firgas el mantenimiento de los parques y jardines de titularidad municipal.

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 36

La presente propuesta se justifica por la falta de medios de los que dispone el Ayuntamiento para la ejecución de los servicios demandados, circunstancia que hace necesaria la contratación de servicios externos especializados.

Gesplan ha tramitado en varias ocasiones la modificación del Artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo al contenido y exigencias del Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a los Acuerdos del Gobierno de Canarias de fecha 26 de marzo de 2018 y 27 de febrero de 2020, siendo la escritura elevada a público el 23 de junio de 2022, con el nº de protocolo nº 1366, relativa a la décima modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, ostentando Gesplan, en la actualidad, la condición de Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Firgas, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Gesplan tiene la calificación jurídica de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan le permite la realización de:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36

iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 36

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actuaciones objeto del servicio ofertado las podrá realizar Gesplan con su propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En las posibles contrataciones que Gesplan realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplica lo dispuesto en los artículos correspondientes en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma, y a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación de Gesplan. En este sentido, Gesplan se compromete a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Firgas, los contratos que suscriban con terceros para la ejecución de los trabajos encargados.

Asimismo, Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Gesplan velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión.

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 36

El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el Ayuntamiento de Firgas.

Gesplan estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Todas las actividades que realice Gesplan serán supervisadas por el Ayuntamiento de Firgas, que contará en todo momento con el apoyo de esta entidad pública.

Antes del inicio de los trabajos, el Ayuntamiento de Firgas deberá nombrar un Director Técnico del encargo.

Igualmente Gesplan comunicará por escrito, el nombramiento de un Coordinador Técnico con el fin de informar, a petición del Director Técnico designado por el Ayuntamiento de Firgas, del desarrollo de los trabajos, de recibir las instrucciones oportunas por parte de esa Dirección, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la ejecución del servicio.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las acciones a desarrollar se llevarían a cabo en todos los parques y jardines del municipio de Firgas.

Las actuaciones a realizar pueden verse afectadas de cambios, modificaciones, e incluso la no realización de las mismas siempre y cuando lo estime oportuno la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Firgas. Además la Dirección Técnica es la que establecerá en todo momento las prioridades de cada una de las actuaciones, en todo el ámbito de actuación del municipio.

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 36

El Ayuntamiento podrá determinar otras zonas de actuación en otros parques y jardines del municipio diferentes de las que se describen en la presente propuesta, en función de las necesidades que se presenten.

En las zonas principales propuestas, se llevarán a cabo diferentes actuaciones en función de las instalaciones y equipamientos de cada una de ellas, que son las siguientes:

	Parques y jardines	Superficie (m2)
1	Plaza de San Roque y Parque Infantil	700
2	Rotonda de la Fuente	36
3	Aparcamiento delante del mercadillo (4 maceteros)	4
4	Arboles y parterres a la entrada del pueblo. Centro de Salud	172
5	Molino (1 macetero)	1
6	Parque Pedro Alemán	600
7	Jardines en Elvira del Castillo	100
8	Jardines en Elvira del Castillo	69
9	Parterres de las cascadas	110
10	Paseo de Canarias (14 maceteros)	14
11	C/ Jose Santos (7 arboles)	170
12	Mirador de la Capellanía. Parterre y 15 maceteros	200
13	C/ Ramón Benítez (2 arboles)	20
14	Parterres y palmeras C/ Leopoldo Matos	110
15	Jardines al principio Avenida Constitución y 1 palmera	350
16	Plazoleta en Baranquera Honda	35
17	Jardines en la Casa Verde	362
18	Zonas varios del colegio viejo	360
19	Parque Municipal de Firgas	3.360
20	15 palmeras C/ Fran Juan De Ortega y 1 palmera C/Juan Quintana	170
21	12 arboles C/ La Berrera	120
22	Jardín del Colegio nuevo, al lado del Parque	520
23	Jardines viviendas Lomo El Pino	431
24	Jardines viviendas Lomo El Pino	71
25	Jardines lateral carretera en viviendas Lomo El Pino	610
26	Parque de Lomo El Pino	141
27	Jardines entorno de la piscina	535
28	Velatorio	269
29	Jardines paseo del instituto	1.010
30	Jardines en paseo de acceso al instituto	314
31	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	367
32	Parterres Viviendas Sociales	132
33	Parterres Viviendas Sociales	35

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36

	Parques y jardines	Superficie (m2)
34	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	131
35	Jardines en las viviendas de Lomo El Pino	560
36	Plaza de Buenlugar	186
37	Jardines casas baratas de Buenlugar	323
38	Palmera y Jardines en el Centro Buenlugar	113
39	Mirador de Azuaje	100
40	Urbanización de Itara	306
41	25 palmeras en el aparcamiento y 2 dentro campo de fútbol	140
42	Plaza AAVV Casablanca	20
43	Parque al lado de AAVV	235
44	Plaza del Pilar	20
45	Jardines C/ Domingo Gonzalez Medina	100
46	Palmeras C/ Párroco Juan Brito (7)	140
47	Camino Los Dolores (Anita Conrad) 30 palmeras	600
48	Plaza de Cambalud	293
49	Dragos	30
50	Aparcamientos centro de Salud	50
51	Plaza de Rosales Bajos	80
52	Palmera y Jardin en el Hoyillo	50
53	Plaza de Rosales 13 arboles	30
54	Palmeras debajo de la plaza (4)	40
55	Palmeras C/ Rosales (3)	30
56	Plaza de Padilla	50
57	Parterre y Palmera al lado del colegio	100
58	2 Palmeras en el Lomo Tomás de León	30
59	Parterre en La Caldera	142
60	Palmeras en Padilla (10)	100
61	Rotonda de La Cruz	1.200
62	Urbanización La Cruz y recta (78 árboles)	400
63	AAVV La Cruz y anexos	80
64	Rotonda pequeña La Cruz	25
65	C/ Magay (28 árboles)	30
66	Parterre C/ Magay	100
67	Parterres en La Fonda de la Montaña de Firgas	700
68	Mirador de Las Pellas (3 maceteros y 1 árbol)	40
69	Palmera en el Toscón	20
70	Jardines casa Casablanca	94
71	Jardines del Catumenio	254
TOTAL PARQUES Y JARDINES		**18.272**

	Baño Público	Superficie (m2)
1	Baño Público en plaza San Roque y parque Infantil	50

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 36

6. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las distintas actuaciones que se plantean, tiene como objeto la mejora integral de los parques y jardines del municipio de Firgas, mediante trabajos de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de dichas zonas públicas.

Las actuaciones a realizar pueden verse afectadas de cambios, modificaciones, e incluso la no realización de las mismas siempre y cuando lo estime oportuno la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Firgas. Además la Dirección Técnica es la que establecerá en todo momento las prioridades de cada una de las actuaciones, en todo el ámbito de actuación del municipio.

A continuación, se describen las actuaciones más importantes a realizar, que se llevarán a cabo de lunes a viernes, en todas las zonas ajardinadas, los trabajos siguientes:

- Riego de elementos vegetales.
- Mantenimiento del arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora, traslados de restos vegetales a vertedero o gestor autorizado.
- Mantenimiento y plantaciones de arbustos, plantas y setos ornamentales.
- Mantenimiento y plantaciones de céspedes y cubiertas vegetales.
- Tratamientos de sanidad vegetal.
- Poda de 33 palmeras Washingtonia
- Conservación y ampliación de la red de riego.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS OFERTADOS

7.1. PERSONAL

7.1.1.- Personal asignado al proyecto:

Para llevar a cabo los trabajos técnicos, se dispondrá de un equipo técnico formado por 4 personas, además de un técnico coordinador y un encargado de la plantilla de Gesplan, distribuidos en el siguiente equipo de trabajo:

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 36

TÉCNICO COORDINADOR DEL PROYECTO

↓

T.A.P. / ENCARGADO

↓

EQUIPO DE CAMPO
1 capataz
2 operarios especializados
1 operario

- TÉCNICO COORDINADOR DE LAS ACTUACIONES:

Se dispondrá de 1 Titulado Medio con conocimientos en materia de jardinería, trabajos ambientales y/o de construcción.

Tendrá conocimientos de prevención de riesgos laborales y experiencia demostrada en trabajos similares. Sus funciones serán:

- Trámites administrativos y gestiones de Servicios
- Coordinación y cooperación con la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Firgas
- Comunicación de incidencias en las instalaciones al Ayuntamiento de Firgas
- Coordinación interna con los Servicios de Gesplan
- Redacción de Memorias e Informes
- Planificación de actuaciones, trabajos y tareas
- Gestión de compras y contratas
- Supervisión y seguimiento del equipo técnico

- TÉCNICO DE AYUDA A LA PRODUCCION (TAP) / ENCARGADO:

Se dispondrá de 1 Encargado General, con experiencia en ejecución de servicios similares al propuesto, con conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales y con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. De forma habitual y permanente conducirá el vehículo de la empresa, para lo cual contarán con el permiso de conducción que le habilite a ello. Sus funciones serán:

- Apoyo al Técnico Coordinador del Proyecto
- Control documental en las cuadrillas
- Comunicación y gestión de incidencias
- Control y gestión de máquinas y equipos

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 36

- Seguimiento y supervisión de asistencia al trabajo
- Supervisión de prevención y calidad ambiental
- Control de rendimientos de trabajo y cumplimiento de la planificación
- Previsión, control y gestión de suministros
- Intendencia

- CAPATAZ:

Se dispondrán de 1 capataz de cuadrilla, que cuente con experiencia en ejecución de servicios similares al propuesto, con conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales y con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. De forma habitual y permanente conducirá el vehículo de la empresa, para lo cual contarán con el permiso de conducción que le habilite a ello. Sus funciones serán:

- Apoyo al Encargado General
- Recurso preventivo de las cuadrillas
- Control de asistencia de las cuadrillas
- Comunicación y gestión de incidencias
- Control y gestión de máquinas y equipos
- Control de rendimientos de trabajo y cumplimiento de la planificación

- OPERARIOS ESPECIALIZADOS:

Se dispondrán de 2 operarios especializados, que cuenten con gran capacidad para el trabajo en equipo, destreza con el uso de útiles y herramientas y con buena predisposición para el trabajo de campo.

Los operarios especializados que se incorporen a las cuadrillas tendrán conocimientos y experiencia en jardinería, en el manejo de motosierra y desbrozadora, podas, aplicación de productos fitosanitarios y eliminación de especies exóticas. Asimismo, para los trabajos en palmerales dispondrán de la correspondiente acreditación para los trabajos con palmeras. Además, se requerirá que algunos de ellos tengan conocimientos y experiencia en albañilería.

- OPERARIO:

Se dispondrán de 1 operario, que cuenten con gran capacidad para el trabajo en equipo, destreza con el uso de útiles y herramientas y con buena predisposición para el trabajo de campo.

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 36

7.1.2.- Personal del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de Gesplan:

Para el seguimiento y control de la ejecución del servicio, así como para la coordinación de los trabajos con el Ayuntamiento de Firgas, se contará con el Responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático de Gesplan, y de un Jefe de Proyecto de la empresa Gesplan, designado para tal fin.

Como Jefe de Proyecto se dispondrá de un Técnico Superior o Medio, con la formación y conocimientos requeridos para este tipo de trabajos, con experiencia en trabajos similares, y con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. Además, tendrá experiencia en la gestión de grupos de trabajo y conocimiento de las tareas objeto de las actuaciones que se realizarán, así como conocimientos administrativos y técnicos suficientes para el desarrollo del servicio objeto del contrato, siendo su dedicación parcial.

7.1.3.- Personal de los diferentes servicios de Gesplan:

Además de la plantilla expuesta, Gesplan pondrá a disposición del proyecto ofertado todo el personal adicional necesario para el seguimiento y la gestión de los recursos: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Recursos Humanos, Servicio Económico-Financiero, Servicio Jurídico-Administrativo y Servicio de Tecnologías de la Información e Instalaciones.

7.2. CRITERIOS Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Gesplan dispone de personal indefinido para los perfiles y categorías que se requieren para el encargo propuesto. En el momento que el encargo se formalice y sea efectivo, Gesplan realizará un estudio de los puestos ofertados para asignar los perfiles más adecuados entre el personal indefinido del que dispone.

En el caso de que a la formalización del encargo, Gesplan no disponga de suficientes trabajadores para el periodo de ejecución del encargo, se estudiará la posibilidad de incorporar al proyecto nuevas contrataciones de personal, para lo cual se realizará el correspondiente proceso de selección.

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 36

Esta selección del personal para la ejecución de las actuaciones que llevará a cabo Gesplan, lo realiza el Servicio de Recursos Humanos en base a las correspondientes listas de reserva que se elaboran anualmente para cada puesto o perfil. Estas listas de reserva son elaboradas una vez realizadas las correspondientes entrevistas a aquellos candidatos que han enviado su currículum a través de la página Web de Gesplan.

Con carácter previo a la entrevista, se realiza una criba de los currículums remitidos a través de la página Web de Gesplan, en función del perfil solicitado y los requisitos de formación y experiencia según las necesidades del encargo. Los candidatos entrevistados e incorporados a las listas de reserva serán valorados por los técnicos de selección del servicio de Recursos Humanos de Gesplan, considerando entre otras cuestiones aspectos formativos y experiencia.

7.3. SUSTITUCIONES

No está prevista la sustitución de los periodos de vacaciones u otros permisos que puedan corresponder en virtud del convenio colectivo al que estén adscritos (asuntos propios, licencias, etc.) ni las correspondientes a incapacidades transitorias. Las incapacidades transitorias de periodos superiores a 15 días serán sustituidas a la mayor brevedad posible.

7.4. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

Todo el personal que participa en la prestación del servicio estará adscrito al Convenio Colectivo de Gesplan, por lo que será ésta norma la que regule las condiciones laborales del mismo. En el caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio se modificaran dichas condiciones laborales, éstas serán de aplicación al servicio en el mismo momento en que Gesplan determine su aplicación, sin que el Ayuntamiento pueda reclamar a Gesplan contraprestación alguna al interpretar que se han variado las condiciones por las que se ha realizado la presente valoración.

7.5. FORMACIÓN

Todo el personal recibirá la formación necesaria (tanto de reciclaje como de nueva formación y complementaria) para asegurar que adquieran las capacidades necesarias para los trabajos ofertados.

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 36

El personal recibirá la formación necesaria para conocer y prevenir los riesgos que entraña la realización de los trabajos a realizar. Además, se instruirá debidamente al personal sobre las medidas a tomar en caso de emergencia y deberá tener nociones de primeros auxilios.

Todos los trabajadores que se asignen al proyecto recibirán antes del inicio de los trabajos formación en Política de calidad y prevención de riesgos ambientales.

7.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen.

Se elaborará la correspondiente Evaluación de Riesgos y la Planificación de Medidas Preventivas, adecuada a los diferentes trabajos a realizar, maquinaria a emplear y medios auxiliares. Para ello, se identificarán las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y se asignará la persona encargada de su supervisión permanente.
Además, se llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales con las empresas externas que sean contratadas para la realización de las distintas actuaciones.

Se tomarán todas las precauciones necesarias durante la realización de los trabajos, en cuanto a la forma y condiciones de ejecución de los mismos, y se dará cumplimiento a las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Se garantizará en todo momento que cualquier tipo de actuación que se realice no suponga un riesgo para otras empresas, y personas ajenas.

Se dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera producirse en la ejecución del servicio, con objeto de dar cobertura de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal asignado al proyecto, o de una deficiente organización de los trabajos. Igualmente se repondrá los desperfectos que pudieran ocasionarse accidentalmente en el desarrollo de los trabajos.

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 36

Todo el personal será sometido al reconocimiento médico que corresponda para las características de los trabajos a realizar.

7.7. CALIDAD AMBIENTAL

Gesplan dispone de los certificados de calidad y ambiente en cumplimiento de las normas de Sistemas de Gestión de Calidad UNE EN ISO 9001:2000 y Normas de Sistema de Gestión Medioambiental UNE EN ISO 14001:2004.

Antes del inicio de los trabajos, el jefe de proyecto elaborará las Fichas de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, documento en el cual se identificaron los aspectos ambientales de la actuación y los riesgos ambientales de la misma, entregando copia del documento a los trabajadores para tenerla disponible en los trabajos. A partir de este documento, el Departamento de Calidad de Gesplan elaborará las Fichas de Prevención y Actuación ante Riesgo Ambiental. Los trabajadores cuentan con una ficha por cada riesgo ambiental detectado. Los trabajadores tienen la obligación de conocerla y tener en cuenta las medidas preventivas en ellas reseñadas.

En todo momento se cumplirá con toda la reglamentación vigente en materia de medio ambiente, así como la normativa relacionada con la gestión de los residuos sólidos que se generen en las zonas de trabajo.

7.8. VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE

El personal técnico que realice el control y seguimiento de los trabajos dispondrán de vehículo para trasladarse a las zonas de trabajo. Asimismo, el personal de campo dispondrá de vehículo para el traslado personal, materiales y herramientas en las zonas de trabajo.

Además se oferta la disponibilidad de un vehículo de sustitución con las mismas características, para poder utilizar en caso de avería. Todos los vehículos cumplirán con la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones vigentes.

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 36

7.9. VESTUARIO Y EPI´S

Todo el personal irá uniformado con ropa apropiada que corresponda a su función, y con todos los logotipos que defina la Administración para el proyecto ofertado. Todas las prendas incorporarán el marcado “CE” en la etiqueta.

Se facilitará al personal todos los elementos de protección individual necesarios para cada trabajo, los cuales cumplirán las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

7.10. HERRAMIENTAS, MATERIALES, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Se dispondrá de todos aquellos útiles y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, suficientes para cada uno de los trabajadores. Asimismo, se dispondrá de todos los materiales necesarios para cada una de las actuaciones descritas.

Se dispondrá de la maquinaria necesaria para la ejecución de las actuaciones, tanto maquinaria pequeña como maquinaria pesada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La propuesta está planteada para la realización del Servicio por un periodo de **12 meses**, contados a partir de la firma del Acta de inicio del Servicio y distribuidos en las anualidades 2024 y 2025, pudiendo ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes, antes del vencimiento, por un plazo igual, en las mismas condiciones.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La valoración económica se ha calculado en base a las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas el 1 de julio de 2024, mediante Orden nº 156/2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto, asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL EUROS (193.000,00 €).**

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 36

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
Capítulo 1: Mantenimiento de arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora y traslado de restos vegetales	143.796,20 €
Capítulo 2: Plantaciones y riegos	24.428,28 €
Capítulo 3: Tratamientos de sanidad vegetal	3.606,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO	**171.830,48 €**
COSTES INDIRECTOS (4% s/ C.D.)	6.873,22 €
GASTOS GENERALES (8% sobre suma anterior)	14.296,30 €
TOTAL PRESUPUESTO s/ IGIC	**193.000,00 €**
I.G.I.C. 0%	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO	**193.000,00 €**

El desglose del presupuesto es el siguiente:

Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Capítulo 1	**Mantenimiento de arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora y traslado de restos vegetales**				
SC001	Jor	Trabajos de jardinería, mantenimiento de arbolado y eliminación de vegetación invasora	190,00	669,98 €	127.296,20 €
PA001	PA	Partida alzada a justificar para transportes de restos vegetales a vertedero, tasas e impuestos de residuos	1,00	4.000,00 €	4.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para contratación de servicio de podas en altura	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para el mantenimiento de arbolado	1,00	9.500,00 €	9.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1		**143.796,20 €**
Capítulo 2	**Plantaciones y riegos**				
SC002	Jor	Trabajos de plantaciones de arbustos, plantas y setos, céspedes y cubiertas vegetales	26,00	410,33 €	10.668,58 €
SC003	Jor	Trabajos de riego de elementos vegetales, conservación y ampliación de redes de riego	18,00	486,65 €	8.759,70 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para plantaciones y riego	1,00	5.000,00 €	5.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2		**24.428,28 €**
Capítulo 3	**Tratamientos de sanidad vegetal**				
SC004	Jor	Tratamientos fitosanitarios	6,00	469,61 €	2.817,66 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para tratamientos fitosanitarios	1,00	788,34 €	788,34 €
			TOTAL CAPÍTULO 3		**3.606,00 €**
TOTAL COSTE DIRECTO					**171.830,48 €**

Siendo la previsión de inicio del servicio en septiembre de 2024, el reparto del presupuesto por anualidades será el siguiente:

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 36

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	TOTAL	2024	2025
Capítulo 1: Mantenimiento de arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora y traslado de restos vegetales	143.796,20 €	48.878,72 €	94.917,48 €
Capítulo 2: Plantaciones y riegos	24.428,28 €	7.702,54 €	16.725,74 €
Capítulo 3: Tratamientos de sanidad vegetal	3.606,00 €	1.289,11 €	2.316,89 €
TOTAL COSTE DIRECTO	**171.830,48 €**	**57.870,37 €**	**113.960,11 €**
COSTES INDIRECTOS (4% s/ C.D.)	6.873,22 €	2.314,81 €	4.558,40 €
GASTOS GENERALES (8% sobre suma anterior)	14.296,30 €	4.814,82 €	9.481,49 €
TOTAL PRESUPUESTO s/ IGIC	**193.000,00 €**	**65.000,00 €**	**128.000,00 €**
I.G.I.C. 0%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO	**193.000,00 €**	**65.000,00 €**	**128.000,00 €**

ANUALIDAD 2024

Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Capítulo 1	**Mantenimiento de arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora y traslado de restos vegetales**				
SC001	Jor	Trabajos de jardinería, mantenimiento de arbolado y eliminación de vegetación invasora	64,00	669,98 €	42.878,72 €
PA001	PA	Partida alzada a justificar para transportes de restos vegetales a vertedero, tasas e impuestos de residuos	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para contratación de servicio de podas en altura	1,00	2.000,00 €	2.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para el mantenimiento de arbolado	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1		**48.878,72 €**
Capítulo 2	**Plantaciones y riegos**				
SC002	Jor	Trabajos de plantaciones de arbustos, plantas y setos, céspedes y cubiertas vegetales	8,00	410,33 €	3.282,64 €
SC003	Jor	Trabajos de riego de elementos vegetales, conservación y ampliación de redes de riego	6,00	486,65 €	2.919,90 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para plantaciones y riego	1,00	1.500,00 €	1.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2		**7.702,54 €**
Capítulo 3	**Tratamientos de sanidad vegetal**				
SC004	Jor	Tratamientos fitosanitarios	2,00	469,61 €	939,22 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para tratamientos fitosanitarios	1,00	349,89 €	349,89 €
			TOTAL CAPÍTULO 3		**1.289,11 €**
TOTAL COSTE DIRECTO					**57.870,37 €**

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 36

ANUALIDAD 2025

Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Capítulo 1	**Mantenimiento de arbolado, incluyendo podas, talas, destoconados, rebajes, desbroces, eliminación de vegetación invasora y traslado de restos vegetales**				
SC001	Jor	Trabajos de jardinería, mantenimiento de arbolado y eliminación de vegetación invasora	126,00	669,98 €	84.417,48 €
PA001	PA	Partida alzada a justificar para transportes de restos vegetales a vertedero, tasas e impuestos de residuos	1,00	3.000,00	3.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para contratación de servicio de podas en altura	1,00	1.000,00	1.000,00 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para el mantenimiento de arbolado	1,00	6.500,00	6.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1		**94.917,48 €**
Capítulo 2	**Plantaciones y riegos**				
SC002	Jor	Trabajos de plantaciones de arbustos, plantas y setos, céspedes y cubiertas vegetales	18,00	410,33 €	7.385,94 €
SC003	Jor	Trabajos de riego de elementos vegetales, conservación y ampliación de redes de riego	12,00	486,65 €	5.839,80 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para plantaciones y riego	1,00	3.500,00	3.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2		**16.725,74 €**
Capítulo 3	**Tratamientos de sanidad vegetal**				
SC004	Jor	Tratamientos fitosanitarios	4,00	469,61 €	1.878,44 €
PA002	PA	Partida alzada a justificar para maquinaria y materiales necesarios para tratamientos fitosanitarios	1,00	438,45	438,45 €
			TOTAL CAPÍTULO 3		**2.316,89 €**
TOTAL COSTE DIRECTO					**113.960,11 €**

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 36

gesplan

PRECIOS DESCOMPUESTOS

	Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
SC01 Jor	**Trabajos de jardinería, mantenimiento de arbolado y eliminación de vegetación invasora**					
	MO.002	h	Técnico Medio (coordinador)	1,700	39,15 €	66,56 €
	MO.003	h	Técnico Ayuda a la Producción/Encargado	2,100	27,10 €	56,91 €
	MO,008	h	Capataz	6,300	20,51 €	129,21 €
	MO.009	h	Operario especializado	13,500	18,51 €	249,89 €
	MO.010	h	Operario	6,800	17,18 €	116,82 €
	MQ.0120	h	Motosierra, sin mano de obra	0,730	2,88 €	2,10 €
	MQ.0130	h	Moto-desbrozadora, sin mano de obra	1,250	3,91 €	4,89 €
	MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	1,000	24,79 €	24,79 €
	Sin código	Ud	Combustible	1,000	5,67 €	5,67 €
	%0.02	%	Herramientas, medios auxiliares, vestuario y epi's	0,020	656,84 €	13,14 €
					TOTAL UNIDAD	**669,98 €**
SC02 Jor	**Trabajos de plantaciones de arbustos, plantas y setos, céspedes y cubiertas vegetales**					
	MO.002	h	Técnico Medio (coordinador)	1,000	39,15 €	39,15 €
	MO.003	h	Técnico Ayuda a la Producción/Encargado	1,000	27,10 €	27,10 €
	MO,008	h	Capataz	5,850	20,51 €	119,98 €
	MO.009	h	Operario especializado	5,850	18,51 €	108,28 €
	MO.010	h	Operario	4,500	17,18 €	77,31 €
	MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	1,000	24,79 €	24,79 €
	Sin código	Ud	Combustible	1,000	5,67 €	5,67 €
	%0.02	%	Herramientas, medios auxiliares, vestuario y epi's	0,020	402,28 €	8,05 €
					TOTAL UNIDAD	**410,33 €**
SC03 Jor	**Trabajos de riego de elementos vegetales, conservación y ampliación de redes de riego**					
	MO.002	h	Técnico Medio (coordinador)	0,900	39,15 €	35,24 €
	MO.003	h	Técnico Ayuda a la Producción/Encargado	0,900	27,10 €	24,39 €
	MO,008	h	Capataz	5,850	20,51 €	119,98 €
	MO.009	h	Operario especializado	10,250	18,51 €	189,73 €
	MO.010	h	Operario	4,500	17,18 €	77,31 €
	MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	1,000	24,79 €	24,79 €
	Sin código	Ud	Combustible	1,000	5,67 €	5,67 €
	%0.02	%	Herramientas, medios auxiliares, vestuario y epi's	0,020	477,11 €	9,54 €
					TOTAL UNIDAD	**486,65 €**
SC04 Jor	**Tratamientos fitosanitarios**					
	MO.002	h	Técnico Medio (coordinador)	1,000	39,15 €	39,15 €
	MO.003	h	Técnico Ayuda a la Producción/Encargado	1,000	27,10 €	27,10 €
	MO,008	h	Capataz	6,000	20,51 €	123,06 €
	MO.009	h	Operario especializado	13,000	18,51 €	240,63 €
	MQ.3125	jor	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Sin conductor	1,000	24,79 €	24,79 €
	Sin código	Ud	Combustible	1,000	5,67 €	5,67 €
	%0.02	%	Herramientas, medios auxiliares, vestuario y epi's	0,020	460,40 €	9,21 €
					TOTAL UNIDAD	**469,61 €**

LRQA CERTIFIED ISO 9001 - ISO 14001 ISO 45001

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 36

10. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta.

Los importes correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen la presente valoración, podrán modificarse en función de las necesidades del servicio, respetándose, al efecto, el importe total del encargo, por considerarse esta valoración un presupuesto estimado.

Las Partidas Alzadas en las cuales no se han podido definir previamente si se realizarán contratos externos, serán justificadas, bien mediante facturas de terceros en caso de contrataciones externas, o bien mediante certificado de medios propios, en base a las tarifas vigentes de Gesplan.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital

Cód. Validación: 665QNMNLHXTN6DYQQXEEKAJR6
Verificación: https://gesplan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Cód. Validación: 6SYF32HY6HSXKQ5RYMJ39NWHT
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36